



## C. SOLICITANTE P R E S E N T E.

En atención a su Solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el folio número 301153524001278 en el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 134 fracción II y 145, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada no es competencia de esta Secretaría de Educación de Veracruz, por ser injerencia de otros Sujetos Obligados siendo en este ámbito la: **Instituto Veracruzano del Deporte.**

Lo anterior se robustece con el **criterio 13/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

**"Incompetencia.** La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Así como con el **criterio 07/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

**"Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**VERA  
CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO

que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”

Para cualquier aclaración o comentario se ponen a su disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación:

**Correo electrónico oficial:** [transparencia@msev.gob.mx](mailto:transparencia@msev.gob.mx)

**Teléfono oficial:** 228 841 77 00, extensión 7082.

**Domicilio oficial:** Torre Ánimas, despacho 203, Blv. Cristóbal Colón no. 5, Fracc. Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México

Aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Díaz*

**LIC. MARÍA TERESA DÍAZ CARRETERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



S.E.V.  
VERACRUZ  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtro. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos. -Secretario de Educación. - Para su conocimiento.  
Archivo/Expediente/1278/lho

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Torre Ánimas, despacho 203, Blv. Cristóbal Colón no. 5,  
Fracc. Jardines de las Ánimas  
C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 841-7700 ext. 7082.  
Algunos derechos reservados © 2018



**200 AÑOS**  
**VERACRUZ**  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN